

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200849000

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Corregir el auto de fecha 17 de agosto de 2022, se reconoce como apoderado de la cesionaria al abogado como apoderado de la cesionaria al Abogado, Uriel Andrés Morales Lozano, quien estaba actuando como apoderado de la cedente. Con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso.

2. Previo a resolver sobre la excusa presentada por el profesional del derecho Álvaro Montañez Mora, para la no aceptación del cargo de curador ad –litem, por secretaria requiérasele, para que en el término de cinco (5) días, proceda a informar y acreditar el periodo que estará fuera del país.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 169 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
